



AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 49/2024 de fecha 18 de enero de 2024, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo correspondiente al Plan de Empleo Social Municipal 2024, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en primera convocatoria, y desde el 15 hasta el 30 de junio, en segunda convocatoria

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« I. OBJETO.-

1. *El presente Programa tiene por objeto la lucha contra el desempleo en nuestra localidad, mediante el otorgamiento de contratos temporales de carácter social, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Corporación.*

2. *La cuantía total asignada para la suscripción de los contratos incluidos en el presente programa asciende a CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (191.800,00 €).*

3. *Los contratos suscritos al amparo del presente Programa se ajustarán a las modalidades de contratación por sustitución, por circunstancias de la producción.*

4. *El coste de cada contrato, que podrá ser concertado a jornada parcial, será el del Salario Mínimo Interprofesional vigente, más los costes de las cotizaciones a la Seguridad Social.*

5. *Estos contratos se destinarán a la realización de las actuaciones de especial interés para la comunidad, que serán oportunamente señaladas de acuerdo con las necesidades fijadas por cada área municipal y de acuerdo con el perfil laboral de las personas admitidas. Las labores a desarrollar serán, entre otras, las siguientes: desbroce de caminos y parcelas, labores de prevención de incendios, ampliación de horario de instalaciones deportivas y culturales.*

II. BENEFICIARIOS.-

1. *Las personas destinatarias del Programa de Empleo Social Municipal son personas que, a la fecha de la finalización de entrega de la solicitud, no hayan*

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

cumplido la edad legal de jubilación y que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el SAE en situación de demandante de empleo en el momento de la aprobación de las presentes bases.
- Estar empadronadas en el municipio a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.
- Pertener a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 2 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 2,5 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 3 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 3,5 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 4 veces el IPREM
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,50 veces el IPREM.

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco hasta el primer y segundo grado que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.

Se considerarán ingresos computables de la unidad familiar las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto.

2. Se llevará a cabo el establecimiento de un orden de prelación de entre las solicitudes que cumplan los requisitos anteriores, de acuerdo con la valoración objetiva de las mismas conforme al siguiente baremo:

Económico:

- Renta familiar hasta el 50 % IPREM 7,5 puntos
- Renta familiar entre el 51 y el 75 % IPREM 5,0 puntos
- Renta familiar entre el 76 y el 100 % IPREM 2,5 puntos

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Desempleo:

- *Antigüedad en el desempleo superior a 2 años* 7,5 puntos
- *Id. superior a 1 año* 5,0 puntos
- *Id. superior a 6 meses* 3,0 puntos
- *Id. superior a 3 meses* 2,0 puntos
- *Id. entre 1 y 2 meses* 1,0 puntos

La referencia al IPREM se efectúa en relación con los seis meses inmediatamente anteriores a la aprobación del presente Programa, cuyos valores para 2023 se mantienen del siguiente modo:

- *IPREM diario:* 20,00
€ / día
- *IPREM mensual:* 600,00 €/mes
- *IPREM anual (12 pagas):* 7.200,00 €/año
- *IPREM anual (14 pagas):* 8.400,00 €/año

3. De entre los solicitantes que acrediten los requisitos anteriormente expuestos, tendrán prioridad para la adjudicación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra, por orden de prelación, alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que se trate de una persona en riesgo de exclusión social.
- b) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fechas de la solicitud.
- c) Que alguna de las personas que forme parte de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.
- d) Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- e) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos un hijo a cargo.
- f) Que entre los miembros de la unidad familiar haya, al menos, una persona menor de edad.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- h) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos a cargo.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de 50 años.

4. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias indicadas.

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

III. INCOMPATIBILIDAD.-

No podrán ser contratadas aquellas personas que fueron contratadas en la convocatoria inmediatamente anterior de este programa.

IV. SOLICITUDES.-

1. Se fija como lugar de presentación de solicitudes y oficina destinada a la atención de todo tipo de trámites, solicitudes y reclamaciones relacionados con el presente Programa el Centro de Formación del Ayuntamiento de Los Corrales, sito en C/. Málaga, s/n - Polígono Industrial Los Baldíos.

2. El plazo para entregar las solicitudes cumplimentadas será desde el 15 hasta el 31 de enero, en primera convocatoria, y desde el 15 hasta el 30 de junio, en segunda convocatoria, pudiendo el personal adscrito al Centro de Formación inadmitir aquéllas que no cumplan los requisitos. El presente programa se prorrogará anualmente siempre que cuente con la debida consignación presupuestaria.

Para la relativa a primera convocatoria del ejercicio 2024, el plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

3. El requisito de que la persona solicitante se encuentra en situación de demandante de empleo se acreditará mediante informe de periodos de inscripción del SAE, pudiendo otorgarse por el solicitante autorización al personal municipal para su obtención.

4. Una vez comprobadas las solicitudes, se hará público el listado de solicitantes admitidos y excluidos, otorgando un plazo de tres días hábiles para reclamaciones.

5. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará Lista definitiva de admitidos y se determinará la composición de la Comisión de Gestión del programa, señalando fecha y hora de su reunión, para proceder a la baremación de las solicitudes presentadas. La Comisión de selección estará integrada por tres miembros, empleados públicos del Ayuntamiento de Los Corrales, designados por la persona titular de la alcaldía.

6. Finalmente, la Comisión elaborará un listado de candidatos seleccionados por orden de puntuación, que será objeto de la oportuna publicación, confiriéndose una plazo de 3 días hábiles para la presentación de posibles alegaciones, concluido dicho plazo, el listado pasará a ser definitivo.

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

7. El orden de contratación podrá ser alterado cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas por parte de los beneficiarios, para lo que se elaborará una diligencia previa que acredite dicha situación.

V. PUBLICIDAD.-

Toda la información relativa al presente Programa gozará de la oportuna publicidad a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Centro de Formación.

VI. CONTRATOS.-

Todos los contratos que se celebren al amparo de este Programa se ajustarán a las modalidades de contratación por sustitución, por circunstancias de la producción o para mejorar la empleabilidad y la inserción laboral, pudiendo acceder a los mismos de forma escalonada, siendo el órgano competente para su firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conforme al art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

VII. DOCUMENTACIÓN.-

- Fotocopia del documento nacional de identidad (D.N.I. o N.I.F), o en su caso, del número de identidad de extranjero (N.I.E.)
- Volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.
- Documento de inscripción de la demanda, que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Vida Laboral de todos los miembros que formen la unidad familiar, solicitante, cónyuge e hijos con edades comprendidas entre los 16 y los 25 años.
- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar durante los seis meses anteriores al período de presentación de la solicitud.
- En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
- En su caso, documento acreditativo de violencia de género.
- Certificado del grado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

Otra documentación que acredite cualquier situación de vulnerabilidad en la unidad familiar.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Los Corrales, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo. Buensuceso Morillo Espada

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==		

